



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 040-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 16 de junio del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la octava sesión extraordinaria de fecha trece de junio del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 39° de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 10° del Reglamento interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO, vigente en el año 2011, señalaba que el pleno del consejo Regional Autoriza al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, previamente a sus suscripción o aprobación, lo siguiente: a) las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, **convenios interinstitucionales**, contratos y concesiones de interés regional (...);

Que, conforme a la clausula tercera del Convenio Marco Interinstitucional, suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac, representado por el Ing° Elías Segovia Ruiz y el Gobierno Regional de Cusco, representado por el Arq° Jorge Isaacs Acurio Tito, de fecha 31 de enero del 2011, se tiene que el objetivo del convenio, es: Primero.- promover programas y proyectos integrales que permiten demostrar la rentabilidad económica y social. Segundo.- propiciar el desarrollo de programas y actividades de interés común mediante el aporte de recursos de ambas regiones. Tercero generar e implementar políticas publicas inter regionales en base a los ejes de materia del convenio articulando e integrando a las mismas políticas nacionales.

Que, conforme a la clausula cuarta del Convenio Marco Interinstitucional, suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac, representado por el Ing° Elías Segovia Ruiz y el Gobierno Regional de Cusco, representado por el Arq° Jorge Isaacs Acurio Tito, de fecha 31 de enero del 2011, se tiene son compromisos de las partes del convenio, priorizar, lo siguientes. 1.- Impulsar estudios para la conformación de corredores económicos bi regionales. 2.-Promover la ejecución de proyectos para la articulación e integración y acontecimientos de circuito turísticos. 3.- Realizar acciones conjuntas destinadas a la protección del medio ambiente y el buen uso de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas comunes. 4.- Implementar políticas de desarrollo turístico inter regional. 5.- Proveer estudios orientados a la gestión de cooperación inter nacional para programas y proyectos de protección y preservación de las reservas naturales y del medio ambiente. 6.-Impulsar el desarrollo de estudios orientados a la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ejecución de un programa desarrollo de crianza y protección de camélidos sur americanos. 7.- Fomentar el desarrollo de la ciencia tecnología y cultura regional. 8.-Consolidar proyectos de inversión pública de naturaleza inter regional Apurímac Cusco expresados en proyectos multianuales de inversión pública como instrumento de gestión con financiamiento de ambas regiones. 9.- Desarrollar el programa de mejoramiento de la articulación vial inter regional. 10.- Generar propuestas de cooperación birregional para una intervención articulada de los servicios de educación salud saneamiento básico seguridad y justicia generando capacidades en el factor humano como evento clave del proceso de desarrollo regional. 11.-Desarrollar políticas de prevención de la salud en forma coordinada entre ambas regiones. 12.-Promover la elaboración de estudios y eficiencia de proyectos de inversión en infraestructura de apoyo a la producción transformación y valor agregado a fin de lograr la competitividad regional. 13.-Promover la eficiencia de un programa inter regional de mitigación del impacto socio ambiental de la actividad minera protegiendo a la persona, flora, fauna, suelo, agua y aire; conforme se tiene a la fecha no se ejecuto ninguno de los compromisos, menos el objetivo trazado por lo resulta innecesario contar con dicho convenio marco interinstitucional, que mas por el contrario fue mal utilizado en beneficio de los intereses de la región de Apurímac.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del tramite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONOCER EN TODOS SUS EXTREMOS, el Convenio Marco Interinstitucional, suscrito por el Gobierno Regional de Apurímac, representado por el Ing° Elías Segovia Ruiz y el Gobierno Regional de Cusco, representado por el Arq° Jorge Isaacs Acurio Tito, de fecha 31 de enero del 2011, que tuvo como finalidad generar sinergias mediante un trabajo concertado para realizar propuestas y gestión de desarrollo compartidas en los programas de desarrollo definidos en el convenio marco; por haber infringido los alcances del Artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 021-2001-GR CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco a efectos de que inicie las acciones legales que corresponda a efectos de declarar la nulidad del convenio citada en el Artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo Regional al Despacho del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Republica del Perú, al Gobierno Regional de Apurímac y Pro Inversión, para su conocimiento y los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- el presente Acuerdo Regional, entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florencio Huahque Huallpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL